

DECRETO N° 0801

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 00320-0004814-8 del S.I.E., referido al régimen de reconocimiento de gastos para las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en el costo del nivel de vida significa una mayor erogación que debe ser reflejada, tanto en el valor del viático diario, como en el régimen de reconocimiento de gastos para las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete contemplados en los Decretos N° 259/2008 y N° 267/2008 y sus modificatorias;

Que en la reciente Política Salarial se fijaron los nuevos valores del viático diario para el corriente año;

Que atento esto, se considera oportuno adecuar los referidos gastos para las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete, otorgando similares incrementos a los otorgados a los viáticos, a partir del 1° de Marzo y del 1° de Julio de 2017, modificándose, en consecuencia, los montos que fueran estipulados por Decreto N° 705/16;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos dada por la Ley Anual de Presupuesto N° 13.618;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Modifícanse los montos determinados en el artículo 4° del Decreto N° 259/08, modificado por Decreto N° 705/16, estableciendo los mismos en las siguientes sumas:

a) Gobernador y Vicegobernador \$ 1.111,50 (Mil ciento once pesos con cincuenta centavos) a partir del 01/03/17, y \$ 1.187,50 (Mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos) a partir del 01/07/17.-

b) Ministros, Secretarios de Estado y Fiscal de Estado: \$ 877,50 (Ochocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos) a partir del 01/03/17, y \$ 937,50 (Novecientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos) a partir del 01/07/17.-

c) Secretarios Ministeriales: \$ 772,20 (Setecientos setenta y dos pesos con veinte centavos) a partir del 01/03/17, y \$ 825 (Ochocientos veinticinco pesos) a partir del 01/07/17.-

d) Subsecretarios Ministeriales: \$ 748,80 (Setecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos) a partir del 01/03/17, y \$ 800 (Ochocientos pesos) a partir del 01/07/17.-

ARTÍCULO 2° : Modifícanse los montos determinados en el artículo 4° del Decreto N° 267/08, modificado por Decreto N° 705/16, estableciendo los mismos en las siguientes sumas:

a) Directores Provinciales y Secretarios Privados: \$ 514,80 (Quinientos catorce pesos con ochenta centavos) a partir del 01/03/17, y \$ 550 (Quinientos cincuenta pesos) a partir del 01/07/17.-

b) Asistentes Técnicos y Asesores: \$ 444,60 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos) a partir del 01/03/17, y \$ 475 (Cuatrocientos setenta y cinco pesos) a partir del 01/07/17.-

ARTÍCULO 3° : Refréndase por los Señores Ministros de Economía, y de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTÍCULO 4° : Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

19381
